

22a. sesión del Martes 31 de Agosto de 1926

Presidencia del señor Enrique de la Piedra

Abierta la sesión a las 5 y 40 p. m., con asistencia de los señores Senadores Alvarez, Arana, Caverro, Cáceres, Casanave, Cornejo, Curletti, Chueca, Fernández, Fernández Dávila, Franco Echeandía, Gonzales Orbegoso, Landázuri, Luna Iglesias, Noriega, Palacio, Pardo Figueroa, Piérola, Velarde; y Gonzales y Revoredo, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, manifestando que ha transcrito al Despacho de Fomento, el pedido formulado por el señor Alvarez, respecto a los trabajos que llevan a cabo las Empresas Eléctricas, para la colocación de la nueva línea del tranvía a la Magdalena, que atraviesa la Plaza Bolognesi.

Con conocimiento del señor Alvarez, al archivo.

Del mismo, expresando en contestación a un pedido del señor Noriega, que por resolución Suprema de fecha 23 del actual, se **ha dispuesto** que el señor Suárez Guiulfo, continúe al frente de la Sub-prefectura de Puno.

Con conocimiento del señor Noriega, al archivo.

Del señor Ministro de Hacienda, enviando, en armonía

con lo solicitado por la Comisión de Hacienda, un cuadro conteniendo la relación de camiones y automóviles despachados en el año de 1925, y que ha sido formulado por la Superintendencia General de Aduanas.

A la Comisión de Hacienda.

Del mismo, remitiendo el Balance y Cuenta General de la República correspondiente al año de 1925, acompañada de la exposición pertinente, formulada por la Dirección General de Contabilidad, y demás anexos a que se contrae el artículo 29 de la Ley Orgánica de Presupuesto, a excepción de la parte relativa a bienes nacionales, por no haberse concluido todavía la valorización de ellos.

A la Comisión Examinadora de la Cuenta General de la República.

Del señor Ministro de Guerra, enviando, de conformidad con lo solicitado por el señor Landázuri, una relación de los Jefes y Oficiales del Ejército, sobrevivientes de la batalla de Arica, que se hallan comprendidos en la ley N° 4162.

Con conocimiento del señor Landázuri, al archivo.

Del señor Ministro de Justicia, expresando en contestación a un pedido del señor Castro, que su Despacho procurará atender la recomendación hecha por dicho señor Representante, a favor del aumento de la subvención fiscal para la Universidad de Trujillo.

Con conocimiento del señor Castro, al archivo.

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, manifestan-

do en respuesta a un pedido del señor Curletti, que se ha restablecido la asignación de que disfrutaba el señor Arrigoni, encomendándole los estudios y propaganda geográfica, para los que ha demostrado poseer singular capacidad y conocimiento.

Con conocimiento del señor Curletti, al archivo.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, enviando para su revisión el proyecto por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo, para adjudicar en pago de los trabajos de prolongación del Malecón Figueredo del Callao, los terrenos fiscales que queden disponibles con frente al mar, por efecto de esa obra, previa tasación y por el valor equivalente que resulte.

A la Comisión de Hacienda.

DICTAMENES

Cuatro, de la Comisión de Redacción, con firmas incompletas, recaídos en los siguientes proyectos:

El que asciende a la clase de Coronel efectivo de Caballería de Ejército, al teniente coronel de esa arma, don Julio C. Bernal.

El que igualmente, asciende a la clase de Coronel efectivo de Caballería de Ejército, al Teniente Coronel don Héctor Cevallos.

El que, asimismo, asciende a la clase de Coronel de Artillería de Ejército, al Teniente Coronel de esa arma don Víctor R. Bustamante.

El que, de acuerdo con la propuesta del Poder Ejecutivo, resuelve se abone a doña Ildaura Villavicencio y hermanas, hijas del Vice-Almirante don Ma-

nuel A. Villavicencio, la suma de Lp. 399.5.00, a que ascienden los gastos de la asistencia médica y hospitalaria del referido Vice-Almirante.

Los anteriores dictámenes quedaron en Mesa para completarse las firmas.

De la Comisión de Beneficencia, en las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la resolución expedida por el Congreso Regional del Sur, en virtud de la cual se dispone que el Gobierno atienda a la Sociedad de Beneficencia Pública de Moquegua, con una subvención extraordinaria de trescientas libras.

De la Comisión de Justicia, en la iniciativa del Congreso Regional del Sur, por la cual se dispone que no podrá ser nombrado Juez de Primera Instancia o Agente Fiscal de la provincia o provincias en que el idioma quéchua o aimará sea el de su población autóctona, el letrado que no posea el idioma correspondiente a la población indígena de la circunscripción para la que fuere designado.

De las Comisiones de Hacienda y de Beneficencia, en las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la resolución dictada por la Legislatura Regional del Norte, creando un arbitrio denominado "Movimiento de Bultos", que lo hará efectivo la Aduana de Paita, por toda carga que se importe o se exporte por ese puerto; y se dispone que el producto de ese arbitrio se destine a la construcción de un hospital mixto en dicho lugar.

De las Comisiones de Premios y de Hacienda, que en la sesión anterior quedaron en Mesa para completarse las firmas,

en el proyecto venido en revisión, por el cual se reconocen a don Germán P. Miranda, los 20 años, 6 meses y 2 días de servicios que ha prestado a la Nación, hasta el mes de diciembre de 1925.

De la Comisión Auxiliar de Guerra, que también quedó en Mesa para completarse las firmas, en el expediente organizado por el Coronel don Mariano C. Bustamante, sobre reconocimiento de servicios

De las Comisiones de Legislación y Diplomática, que igualmente, quedaron en Mesa para completarse las firmas, en el proyecto venido en revisión, por el cual se deroga el artículo 16 de la ley de 19 de noviembre de 1853, relativo al privilegio de que gozan los funcionarios y empleados del Perú, en el extranjero, a quienes se les abona doble tiempo de servicios.

De la Comisión de Beneficencia, en el proyecto enviado por la Colegisladora, en virtud del cual se autoriza a la Tesorería de la Sociedad de Beneficencia Pública en la ciudad de Jauja, para que invierta la cantidad de quinientas libras oro, que tiene empozadas en virtud de la ley No. 1611, en las reparaciones más urgentes que reclame el Hospital de Lourdes de la mencionada ciudad.

De la Comisión de Justicia, en la solicitud presentada por el penitenciado Justo R. Zama-lloa, pidiendo se le indulte del tiempo que le falta para cumplir su condena.

De la Comisión de Benefi-

cencia, en el proyecto venido en revisión, por el cual se autoriza a la Sociedad de Beneficencia Pública de Arequipa, para que otorgue una pensión vitalicia de diez libras mensuales, al antiguo empleado de esa institución, don Abrahám Ibárcena, que ha prestado más de cuarenta años de servicios.

Los anteriores dictámenes pasaron a la orden del día.

TELEGRAMA

Del Senador por Piura, señor Edmundo Seminario, comunicando que restablecido de la dolencia que le aquejaba, se ha embarcado para concurrir a las sesiones de esta Cámara.

Con conocimiento del Senado, al archivo.

SOLICITUD

Del Senador por Ayacucho, señor Medina, pidiendo licencia, por el término de diez días, para ausentarse de esta capital.

A la orden del día.

PROYECTO

Del señor Caverro, en virtud del cual se vota la suma de Lp. 5,000.0.00 anuales, desde el próximo Presupuesto General, para la reconstrucción de la casa Prefectural de Ayacucho.

Admitido a debate, pasó a las Comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Presupuesto.

PEDIDOS

El señor Fernández. — Pido la palabra.

El señor Presidente. — El señor Senador por Ancash puede hacer uso de la palabra.

El señor Fernández. --- Señor Presidente: Suplico a la Mesa se sirva excitar el celo de las Comisiones de Presupuesto y Obras Públicas, para que dictaminen en un proyecto que tengo presentado desde la Legislatura de 1924, votando fondos para la construcción de la casa prefectural en Huaraz.

El señor Presidente. --- Se atenderá el pedido del señor Senador.

El señor Franco Echeandía. --- Voy a suplicar al señor Presidente, se sirva hacer pasar un oficio al señor Ministro de Gobierno, con el objeto de que gestione con la Compañía Marconi, el aumento del número de carteros urbanos, o que disponga que los actuales extiendan su radio de acción a las nuevas urbanizaciones de Santa Beatriz y la Avenida Leguía, hasta la parte perteneciente a la ciudad de Lima. Hoy, la correspondencia dirigida a los vecinos de esos barrios, no se reparte a domicilio y el que quiere recibirla en su casa, está obligado a pagar veinte centavos por ese servicio. Creo que esto es fácil de remediarse, porque supongo que la Marconi no tendrá inconveniente en atender a esta justa petición, y satisfacer los deseos de los pobladores de esos barrios.

El señor Presidente. --- Se atenderá el pedido del señor Senador.

El señor Cáceres. --- Los vecinos de la ciudad de Huanca-né me han remitido una solicitud, en la que manifiestan que la escuela rural de la parcialidad de Quela, carece de un lo-

cal apropiado para la densa población escolar que a ella concurre; motivo por el cual, los vecinos y padres de familia han conseguido un terreno y levantado las paredes de un edificio con el propósito de que sirva de local para los escolares; pero como carecen de los fondos suficientes para poner los techos y pisos necesarios para dicha obra, me suplican que haga las gestiones convenientes para que el Gobierno les auxilie de modo que puedan ver realizada esa obra. Con este motivo, suplico a la Mesa se digne pasar un oficio al señor Ministro de Instrucción, haciéndole presente esta solicitud, y que, previas las investigaciones que crea conveniente, se sirva atender a la demanda que hacen esos vecinos, dado el encomiable fin que persiguen.

Voy a formular otro pedido: El Alcalde Municipal de la provincia de Puno, me ha dirigido un oficio manifestándome que los estudios hechos por los Ingenieros de la Foundation, con el objeto de llevar a cabo las obras de agua potable y desagüe de esa población, no han tenido ningún resultado práctico todavía. Después de haber permanecido algunos días en esa ciudad, se retiraron, sin que hasta ahora se hayan empezado los trabajos.

Es de advertir, señor Presidente, que la ciudad de Puno, es una población que va creciendo día a día y debe atendersele dotándola de esos servicios cuanto antes, porque el agua allí es sumamente escasa, especialmente en la época de sequía, lo que constituye un serio peligro para la salubridad pública; y los desagües ofrecen muchas dificultades. Por esta

razón, y defiriendo al pedido que me hace el referido Alcalde, solicito se oficie al señor Ministro de Fomento, a fin de que se digne disponer que, a la brevedad posible, se proceda a la implantación de tan indispensables servicios, cuyos estudios y presupuestos han sido ya presentados por los Ingenieros de la Foundation Company.

El señor Presidente. — Serán atendidos los pedidos del señor Senador.

El señor Chueca. — Señor Presidente: Los vecinos del distrito de Sisicaya de la provincia de Huarochirí, que hacen el camino de esta capital, por la vía de Huaytán al distrito de aquél nombre, se quejan de las hostilidades de que son víctimas por parte de los arrendatarios y empleados del fundo "Chacra Alta", hasta cuyo término está abierta esta vía de comunicación. Dicen que éstos les exigen que ellos sean portadores de sus productos, y cuando se niegan a hacerlo, son objeto, no solamente de hostilidades y vejámenes, sino de maltratos, a extremo de haberse cometido ya actos delictuosos, pues,—según se me ha manifestado—una indígena ha fallecido a consecuencia de los maltratos que le infirió uno de los empleados del mencionado fundo. Se me asegura también, que constantemente, les destruyen los envases de que hacen uso para el transporte de sus mercancías, como son canastas, sacos, etc., en que traen las frutas, las verduras y hortalizas a Lima; de manera, pues, que solicito se oficie, en primer lugar, al señor Minis-

tro de Justicia, para que se sirva investigar si realmente se ha cometido allí un delito; y al señor Ministro de Gobierno, a fin de que se sirva notificar u oficiar al subprefecto de Huarochirí con el objeto de que preste auxilio y otorgue toda clase de garantías a los vecinos de los pueblos que trafican por la quebrada de Sicay, para que no sean molestados por los propietarios o empleados del fundo Chacra Alta, en el transporte de sus mercaderías.

El señor Presidente. — Se pasarán los oficios solicitados por el señor Senador.

El señor Gonzales. — Señor Presidente: Tengo conocimiento de que la Tesorería Fiscal del Cuzco, y seguramente las de los otros departamentos, tienen labores muy recargadas, y, como el personal auxiliar que el Presupuesto designa para el servicio de esas oficinas es insuficiente, se apela constantemente, al nombramiento de empleados supernumerarios con cargo a otras partidas. Con este motivo, solicito que se pase un oficio al señor Ministro de Hacienda, a fin de que, oyendo previamente a la Tesorería Fiscal del Cuzco, se sirva informar si cree que el número de empleados que trabajan en esa oficina es suficiente, y cuántos son los que actualmente sirven en ella, ya sea como titulares o como supernumerarios. Necesito estos datos, con el objeto de tener una pauta cuando se discuta el Presupuesto General de la República.

El señor Presidente. — Se atenderá el pedido del señor Senador por el Cuzco.

El señor Noriega. — Me adhiero, señor Presidente, al pedido formulado por el señor Cáceres, relativo al oficio que se debe pasar al señor Ministro de Fomento, sobre la necesidad que hay de implantar en Puno, los servicios de agua y desagüe, cuyos estudios y presupuestos han sido ya presentados por la Foundation Company.

El señor Presidente. — Se tendrá por adherido al señor Noriega.

—En seguida y con los mismos señores Senadores, se pasó a la segunda hora, o sea, la estación de

ORDEN DEL DIA

Licencia al Senador por Ayacucho señor Pío Max Medina.

—El señor Relator leyó:
Lima, 31 de agosto de 1926.

Señores Secretarios del Senado.

Teniendo que ausentarme de esta capital por el término de diez días, suplico a ustedes se dignen recabar del Senado el correspondiente acuerdo, concediéndome licencia por dicho tiempo.

Dios guarde a ustedes.

Pío Max Medina.

—Sin debate se acordó la licencia solicitada.

Creación de la plaza de Escribano del Crimen para la provincia de Aymaraes

El señor Presidente. — Se va a proceder a la votación de

la segunda parte del artículo primero del proyecto venido en revisión, por el cual se crea la plaza de Escribano del Crimen en la provincia de Aymaraes, con el haber mensual de ocho libras, que quedó aplazada en primera votación.

Los señores que aprueben la segunda parte del artículo primero, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). No habiéndose obtenido el número reglamentario de votos para decidir en ningún sentido, queda aplazado para tercera votación.

El señor Gonzales.—Yo creo, señor Presidente, que no ha habido votación.

El señor Palacio (por lo bajo).—¿Por qué?

El señor González (continuando). — Porque no han votado los que están en contra. En mi concepto, si se acepta la creación de esta plaza con el haber de ocho libras, procediendo con un espíritu de estricta justicia, habría que aumentarles a todos los escribanos que están en la misma condición, de cuatro a ocho libras, y antes sería necesario saber si es posible efectuar un aumento general en los haberes a todos estos servidores. A mi me parece que hay que proceder en forma que satisfaga, tanto el interés colectivo como el personal; por eso había propuesto la modificación del artículo en el sentido de que el haber de que disfrute ese escribano, sea el mismo que perciben todos los demás escribanos de provincias.

El señor Cáceres. — La Co-

misión ha cumplido su deber, presentando el dictamen que se ha votado, en el cual se señala el haber de ocho libras para la plaza de escribano que se crea en la provincia de Aymaraes. La razón aducida por el señor Senador por el Cuzco, no es procedente en la actualidad. Las leyes se dictan para el presente y no se refieren a cosas pretéritas. Cuando se dictaron las leyes, en virtud de las cuales se fijó en cuatro libras el haber que debían disfrutar los escribanos de provincias y de las capitales de departamento, los tiempos eran otros. Desde entonces a la fecha han transcurrido veinte años y la situación ha cambiado, no solamente desde el punto de vista económico, sino en todos sus aspectos.

El señor Gonzales (por lo bajo). — Estamos de acuerdo.

El señor Cáceres (continuando). — Por eso las leyes que se dan hoy, deben ser de acuerdo con la época que atravesamos, y el haber que se fije a los funcionarios, debe estar en consonancia con ella, para que puedan cumplir austeramente su deber. Los sueldos pequeños traen como consecuencia este dilema fatal: o quiénes están capacitados no aceptan esos puestos o quienes los sirven no desempeñan su labor debidamente, prestándose para cualquier abuso. Estas consideraciones fueron las que determinaron a la Comisión a pedir que se aprobase el proyecto de ley venido de la Colegisladora. Yo supongo que en la Cámara de Diputados se habrán alegado estas mismas razones para aprobar el proyecto, que también lo ha aprobado el Congreso Regional del Centro.

El señor Presidente. — Se va a rectificar la votación.

—Rectificada la votación, se obtuvo el mismo resultado. En consecuencia quedó aplazado.

Derogatoria del artículo 16o. de la ley de 19 de noviembre de 1853, relativo al privilegio de que gozan los funcionarios y empleados del Perú en el extranjero.

—El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Derógase el artículo 16 de la ley de 19 de noviembre de 1853.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

COMISION DE LEGISLACION.

—
Señor:

Por la ley de 9 de noviembre de 1853, el tiempo de servicios debía contarse, para los empleados de la lista diplomática y del cuerpo consular, como período doble en las jubilaciones. Las leyes posteriores de 14 de octubre de 1895 y la 4371, han mejorado notablemente las condiciones de ambos servicios, señaladamente en cuanto a los sueldos y asignaciones; pero no han reproducido el precepto legal que manda tener como período doble, para el efecto de las jubilaciones, el tiempo de servicios en el extranjero.

Cree, por esta razón, el autor del proyecto venido de la Cámara de Diputados, que ese beneficio está virtualmente abrogado, pero que es necesario declararlo así en una ley expresa.

Ciertamente que han variado, con los rápidos progresos de la navegación y las comodidades en todo orden en los viajes y en la permanencia en el extranjero, las circunstancias que determinaron la concesión de aquel beneficio.

En la actualidad, los puestos diplomáticos y consulares se estima como una especie de galardón por merecimientos en la vida política o en el servicio administrativo del país, siendo esta la razón de la solicitud y empeño con que se buscan.

Por estas razones, vuestra Comisión de Legislación, es de parecer que aprobéis el proyecto venido en revisión de la Cámara de Diputados.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de agosto de 1926.

A. M. Cáceres. — G. A. Fernández.

SENADO

COMISION DIPLOMATICA

Señor:

Las leyes de 18 de octubre de 1890, la de 2 de diciembre de 1895 y 3 de marzo de 1910, que se refieren al servicio diplomático y consular, han derogado, tácitamente, la de 19 de Noviembre de 1853. Según la última de estas leyes, el tiempo de servicios para los empleados de la lista diplomática y del cuerpo consular, debía contar-

se como doble: las leyes posteriores mejoraron notablemente las condiciones de ambos servicios; pero no han establecido ningún precepto respecto al tiempo de servicios.

Con el objeto de que esta derogatoria sea expresa y se evite que continúe el actual estado de cosas, en que se siguen contando como dobles los tiempos de servicios de los diplomáticos, viene en revisión el proyecto que es materia de este dictamen.

Vuestra Comisión Diplomática, considera que no hay razón alguna para que estos empleados tengan esta clase de privilegio, por lo que es de parecer le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 27 de Agosto de 1926.

Lauro A. Curletti. — Aníbal Fernández Dávila.

El señor Presidente. — En debate el proyecto.

El señor Franco Echeandía. — Pido la palabra.

El señor Presidente. — Puede hacer uso de ella el señor Senador.

El señor Franco Echeandía. — Como bien se sabe, los servicios diplomáticos no significan para los empleados el derecho a los goces de jubilación, cesantía y montepío. El reconocimiento de dichos servicios se hace, simplemente, para los efectos de solicitar la concesión de gracia. Me parece, pues, que la Comisión de Legislación podría aclarar que los servicios

diplomáticos no se computarán dobles, cuando tengan que agregarse a otros servicios que den a los empleados el derecho a goces.

La ley a que se refiere el proyecto en debate, fué expedida cuando los miembros del cuerpo diplomático tenían derecho a los goces de jubilación, cesantía y montepío. Pero como posteriormente se han dictado leyes que limitan ese derecho sólo a determinados ramos de la administración pública, dentro de los cuales no se ha incluido al cuerpo diplomático; sería preciso, como he dicho, aclarar el proyecto, en el sentido de que los servicios diplomáticos no se computarán como dobles, cuando tengan que ser sumados a los prestados en otros ramos, cuyos empleados tengan derecho a los goces de jubilación, cesantía y montepío.

El señor Fernández. — Para que se computen dobles los servicios diplomáticos, no es necesario que tengan que sumarse a los prestados en otra rama de la administración pública sino que basta con que se reconozcan esos servicios. Lo que se persigue con el proyecto en debate es que se computen dichos servicios como de carácter general, y no abonándolos dobles. Se estableció para los marinos y militares, que se computase doble el tiempo de servicios que prestasen en la frontera oriental y en la montaña, según la ley de 1856, que rige también, para los funcionarios diplomáticos. Por eso conviene que se derogue esa disposición.

El señor Franco Echeandía. — También opino porque se

derogue la disposición que establece el abono del doble tiempo a los funcionarios diplomáticos y consulares; pero lo que deseo es que se aclare la redacción de la ley, porque de su texto parece que se concediera a esos funcionarios derecho a goces.

Ha sido costumbre que a los empleados de cualquier ramo de la administración pública con derecho a goces, se les computara doble el tiempo de servicios prestados en el extranjero; de manera, que si alguno tenía cinco años de servicios diplomáticos, se le abonaban diez, para los efectos de la pensión. Pero, como los miembros del cuerpo diplomático y consular no gozan ya de esos derechos, por estar derogada la ley que se los concedía, me parece que debe aclararse el proyecto que está en debate.

El señor Gonzales. — La parte dispositiva del proyecto sólo dice: (Leyó).

“Artículo único.— Deróga—se el artículo 16 de la ley de “19 de Noviembre de 1853.”

Esto es lo único que debe votarse: todo lo demás son considerandos contenidos en los dictámenes.

El señor Fernández. — El proyecto no contiene concesión de ninguna clase: no hace sino una declaración de carácter positivo, limitándose a derogar el artículo dieciseis de la ley de 1853, que concede a los funcionarios diplomáticos y consulares, el derecho de computar doble el tiempo de servicios prestados en el extranjero. No se trata, pues, de hacer una aclaración que pudiera redundar en favor de determinadas

personas, o un reconocimiento implícito de servicios. Simplemente, se limita la ley a declarar derogada una disposición que ya lo está virtualmente, por otras resoluciones posteriores.

El señor Franco Echeandía.

—Con la aclaración del señor Fernández, mi voto será favorable.

(Pausa).

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se dió el punto por discutido y se puso al voto el proyecto, siendo aprobado.

Fondos para la reparación del Hospital de Lourdes, de la ciudad de Jauja.

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

• Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Autorízase a la Sociedad de Beneficencia de la ciudad de Jauja, para invertir las quinientas libras que tiene empozadas en su Tesorería, en virtud de la ley N° 1611, en las reparaciones más urgentes que reclame el Hospital de Lourdes que existe en ella.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

COMISION DE BENEFICENCIA

—
Señor:

La Cámara de Diputados envía en revisión un proyecto de

ley, en virtud del cual se autoriza a la Tesorería de la Sociedad de Beneficencia Pública de la ciudad de Jauja, para que invierta la cantidad de quinientas libras oro, que tiene empozadas en virtud de la ley número 1611; en las reparaciones más urgentes que reclama el hospital de Lourdes de la mencionada ciudad.

Por las mismas consideraciones expuestas en el dictamen de la Comisión correspondiente de la Colegisladora, los suscritos son de opinión que no hay inconveniente alguno para la aprobación del proyecto de ley de que se trata; pudiendo por consiguiente, sancionarse la iniciativa sometida en revisión.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de Agosto de 1926.

E. Gonzales Orbegoso. — C. Landázuri. — E. Pardo Figueroa.

—Sin debate se aprobó el proyecto materia del dictamen que antecede.

Observaciones del Ejecutivo a Resoluciones dictadas por los Congresos Regionales.

—De conformidad con lo opinado por la Comisión de Beneficencia, se aprobaron las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la resolución dictada por la Legislatura Regional del Sur, en virtud de la cual se dispone que el Gobierno atienda a la Sociedad de Beneficencia Pública de Moquegua, con una subvención ex-

traordinaria de trescientas libras.

—Igualmente y en armonía con lo dictaminado por las Comisiones de Hacienda y de Beneficencia, se aprobaron las observaciones formuladas por el Gobierno a la resolución expedida por el Congreso Regional del Norte, que crea un arbitrio sobre los bultos que ingresen por las aduanas de la provincia de Paita y establece un impuesto denominado "hospitalidades" que deben abonar todas las naves que permanezcan más de dos días en el puerto de Paita.

El señor Piérola.— Todos estos vetos que pone el Gobierno a las resoluciones de los Congresos Regionales, manifiestan claramente, que esos organismos, usando procedimientos inconsultos, están cavando su propia sepultura. Sería mejor que de una vez, la Cámara de Diputados se pronunciara sobre el proyecto aprobado por el Senado, en relación con dichos Congresos. Pido en consecuencia, que se pase oficio a la Colegisladora, recomendándole se ocupe del proyecto que ha ido en revisión, suprimiendo los Congresos Regionales, por considerarlos un engranaje inútil en la función legislativa.

El señor Presidente.— Se ha oficiado hace pocos días sobre el mismo asunto.

Prohibiendo el nombramiento de Juez de Primera Instancia o Agente Fiscal que no hable el quechua o aimará, en las poblaciones en que sólo se hable dichos idiomas.

—Se dió lectura y fué puesto en debate el dictamen de la Co-

misión de Justicia, recaído en la iniciativa del Congreso Regional del Sur, que el Poder Ejecutivo ha sometido a la deliberación del Congreso, por la cual se dispone que no podrá ser nombrado Juez de Primera Instancia o Agente Fiscal de la provincia o provincias en que el idioma quechua o aimará sea el de su población autóctona, el letrado que no posea el idioma correspondiente a la población indígena de la circunscripción para la que fuere designado.

El señor Presidente.— El Poder Ejecutivo ha puesto el veto a la resolución del Congreso Regional del Sur, y la Comisión respectiva opina en sentido contrario. Está en debate el dictamen.

El señor Curletti.— Esta es una cuestión trascendental. Efectivamente, no se cómo se pueda administrar justicia, sobre todo con los nuevos procedimientos que exigen el examen del acusado o del litigante, sin que el Juez esté versado en el idioma que ellos hablan y entienden. Me parece que la disposición del Congreso Regional del Sur, obedece a una exigencia real y positiva. Si el litigante no puede conocer el idioma castellano, y el Juez, por su mayor cultura, está en condiciones de poseer el quechua o el aimará, es evidente que debe exigirse al Juez el conocimiento de ese idioma. En otros países, particularmente en Italia, donde el idioma italiano es tan poco difundido, porque en toda la circunscripción del Reino se hablan diversos dialectos, se han decretado ciertas prerrogativas para quienes poseen el italiano. Así, por ejemplo, se les ha exi-

mido del servicio militar obligatorio, y a las de la Marina, que hacen el servicio como conscriptos, se les traslada a lugares donde se habla el italiano para que lo aprendan con cierta corrección. Pongo este ejemplo, para que se vea cómo se cuida en esos países adelantados, de que se adopte en todas sus regiones, el idioma nacional.

En el Perú, este es un asunto de gran transcendencia, y se presenta ahora, en su forma más delicada, como es la de un pobre litigante, escaso de recursos, que va ante el juez, ante quien no puede hacer valer sus derechos por ignorar el idioma, y encuentra hasta su libertad, entregada a la astucia de un tinterillo que le sirve de intérprete. Valdría, pues, la pena de estudiar bien este asunto; y de mi parte, la Comisión tiene mi más sincero aplauso.

El señor Presidente.— Hay que hacer una aclaración. El Gobierno ha remitido al Senado, con la nota ha que se ha dado lectura, este expediente iniciado en el Congreso Regional del Sur, que le fué mandado, y el Ejecutivo, al recibir la autógrafa, en lugar de ponerle el cúmplase, lo ha mandado al Senado.

El señor Fernández.— Evidentemente, como ha dicho el señor Presidente, hay dos cuestiones: una de competencia y otra que toca al fondo mismo del asunto. La primera, o sea, la de competencia, requiere saber cuáles son las atribuciones de esos Congresos Regionales. Desde este punto de vista, es evidente que el Gobierno está en lo cierto. No se puede modifi-

car la estructura del Poder Judicial; de manera que cabe la observación sobre la procedencia o improcedencia de dicha ley.

Cuestión distinta es la del contenido mismo de la ley sancionada por el Congreso Regional del Sur. En este punto, estoy de acuerdo con la observación del señor Curletti, porque, evidentemente que no puede ejercer funciones judiciales ni ser Agente Fiscal de una provincia donde se hable el quechua o el aimará, el magistrado que no posea a fondo estos idiomas.

Se ve, pues, entonces, que aquí se han confundido dos cuestiones, por causas enteramente ajenos a mi voluntad; y para que se regularice el procedimiento, voy a retirar mi firma del dictamen, a fin de presentarlo en forma que corresponda únicamente, a las observaciones del Ejecutivo.

El señor Presidente.— La Presidencia ha manifestado que no hay observación alguna del Ejecutivo, pues éste se ha limitado a mandar al Senado el proyecto del Congreso Regional del Sur, como iniciativa.

El señor Fernández.— Teniendo los Congresos Regionales, derecho de iniciativa, retiro la observación que había formulado y pido que continúe el debate.

El señor Chueca.— No dejo de reconocer la gran importancia y transcendencia del proyecto en debate, y haciéndome eco de las apreciaciones hechas por los señores Senadores por Huánuco y por Ancash, me permito proponer, como cuestión previa,

que se oiga a la Corte Suprema de Justicia, por lo mismo que se trata de establecer una taxativa sobre la capacidad legal que deben tener los postulantes a las judicaturas contempladas en la ley; de manera que sería conveniente, repito, oír la opinión de la Corte Suprema.

El señor Presidente.—En debate la cuestión previa.

(Pausa)

No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor Senador, se dió el punto por discutido y se puso al voto la petición del señor Senador por Lima, siendo acordada.

—Después de lo cual el señor Presidente levantó la sesión.

Eran las 6 y 35 p. m.

Por la Redacción.

Luis F. Uriarte.

23a. sesión del Miércoles 1º de Setiembre de 1926

Presidencia del señor Enrique de la Piedra

Abierta la sesión a las 5 y 40 p. m., con asistencia de los señores Senadores Alvarez, Cáceres, Casanave, Cornejo, Curletti, Chueca, Fernández, Fernández Dávila, Franco Echeandía, Gonzales Orbegoso, Landázuri, Luna Iglesias, Noriega, Palacio, Velarde; y Gonzales y Revoredo, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida, se dió cuenta de los siguiente documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Hacienda, enviando de conformidad con lo prescrito en la Constitución del Estado y en la Ley Orgánica respectiva, el proyecto de Presupuesto General de la república para el año de 1927.

—A la Comisión Principal de Presupuesto.

Del señor Ministro de Guerra, manifestando que ya no hay inconveniente para que el Senado se ocupe de la revisión de los proyectos relativos a la Ley Orgánica del Ejército, que se hallan sometidos a su consideración.

A sus antecedentes, quedando levantado el aplazamiento.

—El señor Presidente, refiriéndose al anterior proyecto anuncia al Senado que el próximo Lunes, comenzará su discusión.

Del señor Ministro de Fomento, agradeciendo el voto de aplauso que se le ha acordado, a iniciativa del señor Senador por La Libertad, General Castro, en vista del éxito alcanzado hasta hoy en la construcción de caminos.

—Con conocimiento del Senado, al archivo.

Del mismo, agradeciendo los benévolos términos con que el señor Fernández, se ha referido a la labor de ese Despacho; y expresando, a la vez, que no emitirá esfuerzo alguno que tienda a impulsar los trabajos viales del departamento de Ancash, proporcionando cuantos elementos sean necesarios para su intensificación.